



DECRETO APROBANDO LAS BASES Y CONVOCATORIA QUE HAN DE REGIR EL PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN, POR EL AYUNTAMIENTO DE ALDEANUEVA DE SAN BARTOLOMÉ EN EL MARCO DEL DECRETO 44/2024, DE 27 DE AGOSTO, POR EL QUE SE REGULA LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS JÓVENES EN EL MARCO DEL PROGRAMA MI PRIMER EMPLEO, COFINANCIADAS POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO PLUS.

DECRETO

Resolución de Alcaldía-Presidencia por la que se establecen los criterios a utilizar por la Comisión de Selección del personal para la contratación de personas jóvenes en el marco del programa mi primer empleo, cofinanciadas por el fondo social europeo plus.

I. ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Visto el Decreto 44/2024, de 27 de agosto, por el que se regula la concesión directa de subvenciones para la contratación de personas jóvenes en el marco del Programa Mi Primer Empleo, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo Plus. (DOCM N^o 168, de 30 de agosto de 2024)

SEGUNDO.-. Examinadas las bases de la convocatoria en relación con la selección de personal referenciada y de conformidad con el artículo 21. 1. G) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

II. RESOLUCIÓN:

PRIMERO. Aprobar las bases reguladoras de la convocatoria de selección para la contratación de un Técnico/a Superior en Turismo, TIC y digitalización etc (1 persona), como personal laboral temporal, cuya contratación queda supeditada a la aprobación de la Subvención por parte de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Y es referente al Decreto 44/2024, de 27 de agosto, por el que se regula la concesión directa de subvenciones para la contratación de personas jóvenes en el marco del Programa Mi Primer Empleo, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo Plus. (DOCM N. ° 168, de 30 de agosto de 2024).



BASES Y CONVOCATORIA QUE HAN DE REGIR EL PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN, POR EL AYUNTAMIENTO DE MOHEDAS DE LA JARA EN EL MARCO DEL DECRETO 44/2024, DE 27 DE AGOSTO, POR EL QUE SE REGULA LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS JÓVENES EN EL MARCO DEL PROGRAMA MI PRIMER EMPLEO COFINANCIADAS POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO PLUS.

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Se ha solicitado por este Ayuntamiento subvención en base al Decreto epigrafiado, para participar en la convocatoria con el proyecto que se denomina: APOYO EN LA PROMOCIÓN DEL TURISMO Y PROMOCIÓN CULTURAL, MARKETING/PUBLICIDAD, DIGITALIZACIÓN EL AYUNTAMIENTO DE ALDEANUEVA DE SAN BARTOLOMÉ. En el que se pretende contratar un Técnico/a Superior en Turismo y promoción cultural, TIC, o Marketing y publicidad, Digitalización, o un Técnico en Turismo.

Se establecen las bases y convocatoria para la selección de un Técnico/a Superior en Turismo, TIC, Desarrollo Sostenible, Mundo rural, Digitalización, o un Técnico en Turismo (1 persona), cuya contratación queda supeditada a la aprobación de la Subvención por parte de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

SEGUNDA.-CARACTERISTICAS DE LA CONTRATACIÓN

Duración de los contratos: **12 MESES**

Modalidad contractual: **Personal Laboral.**

Jornada: **Tiempo Completo.**

TERCERA: REQUISITOS IMPRESCINDIBLES DE LOS ASPIRANTES

3.1 Nacionalidad:

- a) Tener la nacionalidad española.
- b) Ser nacional de los Estados miembros de la Unión Europea.
- c) Cualquiera que sea su nacionalidad, el conyugue de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán



participar sus descendientes y los de su conyugue, que vivan a su cargo menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

d) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

e) Los extranjeros que no estando incluidos en los párrafos anteriores se encuentren con residencia legal y permiso de trabajo vigente en España.

3.2 Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

3.3. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario en el que se hubiese sido separado o inhabilitado. Las personas cuya nacionalidad no sea la española, deberán igualmente, no hallarse inhabilitados o en situación equivalente ni haber sido sometidas a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público. No haber sido despedido, mediante despido disciplinario, por el Ayuntamiento de Aldeanueva de San Bartolomé.

3. 4 No estar incurso en causa de incompatibilidad que impida el acceso a la Función pública.

3.5. Requisitos establecidos en la convocatoria. La selección de los trabajadores se realizará entre quienes cumplan los requisitos establecido en la base sexta:

1. Las contrataciones subvencionales deberán formalizarse con **personas jóvenes**, con una edad comprendida entre **16 y 29 años** en el momento de su contratación, **inscritas en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil** que reúnan, en el día natural anterior a la fecha de inicio de la relación laboral, los requisitos establecidos en el artículo 105 de la Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia, para ser beneficiarias de las medidas o acciones previstas en dicha norma.

2. Las personas contratadas deben estar en posesión del **Título de Técnico/a Superior en Turismo, TIC, Desarrollo Sostenible, Mundo rural, Digitalización, o un Técnico en Turismo**, el día anterior al inicio de la relación laboral.

En defecto del título o certificado profesional de la personal contratada, ésta debe aportar la documentación acreditativa del pago de las tasas o exención de las mismas, junto con la correspondiente solicitud de expedición del título o del



certificado profesional y algún documento que acredite haber cursado el Grado Universitario (p.e. las calificaciones académicas).

3. La acreditación del cumplimiento de los requisitos de las personas participantes se realizará mediante la cumplimentación y de conformidad con lo indicado en el anexo IV, que la persona o entidad beneficiaria presentará junto con la comunicación del contrato a través del anexo III.

CUARTA.- OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES

Son obligaciones de las personas participantes las descritas en el artículo 7 de las bases reguladoras:

1. Son obligaciones de las personas contratadas:

a) Participar de forma activa en las acciones de motivación u orientación que se le propusieran durante el contrato, por parte de la entidad beneficiaria o la oficina Emplea.

b) No rechazar o desentender de forma injustificada ninguna actividad propuesta desde la oficina Emplea.

c) Aportar la documentación e información que se le requiera, a los efectos de su participación en los proyectos objeto de subvención.

2. El incumplimiento de las obligaciones o el falseamiento de cualquier información suministrada previamente a la contratación, dará lugar a la expulsión del programa y podrá suponer, en su caso, el inicio del correspondiente procedimiento sancionador, conforme a lo dispuesto en el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto.

QUINTA. PLAZOS DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Los interesados en participar en el este proyecto deberán presentar su solicitud en el modelo oficial, en el Registro del Ayuntamiento siguiendo el siguiente cronograma orientativo:

| FECHA | ACCIÓN |
|---------------------------|---|
| 22/10/2024- | APROBACIÓN DE LAS BASES Y LA CONVOCATORIA |
| 22/10/2024- 28/10/2024 | Ofertas a OFICINA DE EMPLEO DE TALAVERA DE LA REINA |
| 31/10/2024 | Plazo de presentación de solicitudes y documentación |
| 31/10/2024 | DECRETO de admitidos/excluidos provisionales en el proceso de selección |



| | |
|-----------------------|---|
| 04/11/2024-05/11/2024 | Periodo de reclamaciones admitidos/excluidos provisionales |
| 05/11/2024 | Decreto admitidos/excluidos definitivos. Nombramiento tribunal. |
| 06/11/2024 | Listados provisionales de baremaciones. |
| 07/11/2024-08/11/2024 | Período de reclamaciones sobre las baremaciones. |
| 11/11/2024 | Listados definitivos por orden de puntuación. |
| 11/11/2024 | CONTRATACIÓN |

SEXTA.-COMISIÓN LOCAL DE SELECCIÓN.

La Comisión Local de Selección será designada por Decreto de Alcaldía, ajustando su composición a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de Octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y estará constituida por los siguientes miembros:

PRESIDENTE: Un empleado público del Ayuntamiento o cualquier otra Administración, bien como personal laboral fijo, bien como personal funcionario, designado por la Alcaldía.

SECRETARIO: El de la Corporación o persona en quien delegue, que actuará con voz y voto.

VOCALES: Tres empleados públicos del Ayuntamiento o cualquier otra Administración, bien como personal laboral fijo, bien como personal funcionario, designados por la Alcaldía.

SÉPTIMA.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

Junto con la solicitud, según modelo facilitado en el Ayuntamiento, quien desee participar en el proceso de selección deberá presentar los documentos indicados en la base octava.

OCTAVA.- CRITERIOS DE VALORACIÓN Y PRELACIÓN EN LA SELECCIÓN DE LOS TRABAJADORES.

La Comisión Local de Selección, precederá a la selección del personal, de entre los candidatos remitidos por la Oficina de Empleo o cualquier otra personal que cumpla con los requisitos.

Además, se establecen los siguientes criterios de baremación:

| CRITERIO | DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR |
|------------------|---|
| Primer criterio: | ✓ Se acreditará documentalmente a través de los |



| | |
|---|--|
| Víctimas de violencia de género. | medios previos en el artículo 3.2. del RD 1971/2008 de 21 de Noviembre (BOE N° 297 DE 10/12/2008). |
| Segundo criterio; Diversidad funcional. | ✓ Documentación acreditativa del reconocimiento del grado de discapacidad igual o superior al 33%. |
| Tercer criterio: Antigüedad en la inscripción en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil. | ✓ Certificado de fecha de Inscripción en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil. |

Otra documentación a presentar:

-DNI

-CARTA RECIBIDA POR LA OFICINA DE EMPLEO DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.

-TÍTULO ACADÉMICO.

-INSCRIPCIÓN EN GARANTÍA JUVENIL.

- **En caso de empate de puntuaciones:** Si hubiese empate, la lista se ordenará alfabéticamente por el primero cuyo primer apellido comience por la letra "P", Personas cuyo apellido comience por la letra P, luego Q, (orden alfabético), según lo establecido en la Resolución de 22 de noviembre de 2023 de la Dirección General de la Función Pública, que establece tras el resultado del sorteo público, el orden de actuación de las personas aspirantes en los procesos selectivos de ingreso que se convoquen durante el año 2024 por la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Una vez finalizado el proceso, la Comisión Local de Selección remitirá a la Oficina de Empleo el listado de las personas a contratar y suplentes para la comprobación de los requisitos de las bases reguladoras de la subvención.

NOVENA.- BOLSA DE TRABAJO

Serán seleccionada la persona con mayor puntuación que firmará contrato con el Ayuntamiento de Aldeanueva de San Bartolomé. El resto de los aspirantes, por orden de puntuación, pasarán a formar parte de una bolsa de empleo de Técnicos de Administración para la realización de suplencias de las personas contratadas en caso de renuncia o en caso de que sea necesaria su suplencia por algún motivo; además podrán ser contratados para trabajos de similar naturaleza que puedan surgir en el Ayuntamiento.



DÉCIMA.-RECURSOS.-

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación de la Comisión de Selección podrán ser impugnados por los interesados en los casos y forma previstos en la legislación vigente.

DECIMOPRIMERA.- INCIDENCIAS.-

La Comisión de Selección queda autorizada para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de los procesos de selección, en todo aquello no previsto en estas Bases.

DECIMOSEGUNDA.- NORMAS SUPLETORIAS.-

En lo no previsto en estas bases regirán las normas de general aplicación en la contratación de este tipo de personal laboral.

**ANEXO 1. MODELO DE SOLICITUD****SOLICITUD DE ADMISIÓN TÉCNICO DE TURISMO/ MARKETING**

| | | | | | | |
|--------------------------|-----------------------------|----------|------|--------|-----------|-------------|
| Apellidos y Nombre | | N.I.F. | | | | Nº Teléfono |
| Nombre de la vía pública | Número | Escalera | Piso | Puerta | C. Postal | Municipio |
| Provincia | e-mail / correo electrónico | | | | | País |

EXPONE

Que deseo ser admitido/a en la Convocatoria denominada: APOYO EN LA ADMINISTRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ALDEANUEVA DE SAN BARTOLOMÉ.

Que reúno todas y cada una de las condiciones exigidas, en las bases de la convocatoria, a la fecha de la finalización del plazo señalado para la presentación de la instancia.

Documentación a apartar con la solicitud: *(Marcar con una cruz la documentación aportada).*

| | |
|--------------------------|--|
| <input type="checkbox"/> | Fotocopia del D.N.I./N.I.E./ Pasaporte/ Permiso de trabajo vigente. |
| <input type="checkbox"/> | Fotocopia de la Demanda de Empleo del solicitante. |
| <input type="checkbox"/> | Certificado de fecha de Inscripción en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil. |
| <input type="checkbox"/> | Sentencia de víctima de violencia de género (si procede). |
| <input type="checkbox"/> | Documentación acreditativa del reconocimiento del grado de discapacidad igual o superior al 33%. |
| <input type="checkbox"/> | Carta enviada por la Oficina de Empleo, en caso de haberla recibido. |

1. SOLICITO PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN.

2. AUTORIZO AL AYUNTAMIENTO DE MOHEDAS DE LA JARA A RECABAR DATOS SOBRE MI ANTE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS CORRESPONDIENTES A LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA.

3. DECLARO QUE TODOS LOS DATOS APORTADOS SON REALES.

La presentación de esta solicitud implica la aceptación de las normas de la convocatoria.

En _____ a, ____ de _____ de 2024.

Fdo.: _____

ILMO SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE ALDEANUEVA DE SAN BARTOLOMÉ

En cumplimiento de la normativa de protección de datos, en particular del Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, y Ley Orgánica 3/2018 de 5 de Diciembre le recordamos que los datos personales utilizados para el presente envío se encuentran incorporados en los ficheros y sistemas del AYUNTAMIENTO DE ALDEANUEVA DE SAN BARTOLOMÉ y son tratados únicamente para cumplir con la finalidad por usted solicitada. Le recordamos la posibilidad de ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, portabilidad y limitación del tratamiento, que podrá ejercer mediante escrito dirigido al AYUNTAMIENTO DE ALDEANUEVA DE SAN BARTOLOMÉ, en Plaza de España, 1 45575 ALDEANUEVA DE SAN BARTOLOMÉ (Toledo), o a través de la dirección de correo electrónico ayto.aldeanuevasanbartolome@gmail.com